



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL
VALPARAÍSO

AUTORIZA ACTO MASIVO QUE INDICA

RES. EXENTA N°: 3662

VALPARAISO,

31 DIC. 2009

VISTOS:

La solicitud de autorización para realizar un acto masivo el día 31 de diciembre de 2009, en los estacionamientos de Playa La Boca, comuna de Con-Cón, consistente en una fiesta de fin de año, presentada por don Jorge Valdovinos Gómez, Alcalde de la I. Municipalidad de Con-Cón y en su representación y

TENIENDO PRESENTE

1°. Las facultades que me otorga el artículo 4 letras a) e i) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3093 de fecha 13 de diciembre del año 2003, publicada en el Diario Oficial el día 13 de enero de 2007, que establece el procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.

3°. La delegación de facultades al Gobernador Provincial de Valparaíso, decretada por la Resolución Exenta Número 3.161, de fecha 20 de diciembre de 2006, del Sr. Intendente de la Región de Valparaíso, para autorizar o rechazar eventos masivos que se lleven a efecto en la provincia de Valparaíso.

4°. Lo señalado en la Resolución Número 1.600, de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.

5°. El Informe de Factibilidad, que se adjunta al Of. Ord. Nro. 2.811, de fecha 29.12.09, de la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar, que señala que es factible realizar dicho evento, en tanto se cumplan las medidas de seguridad que más adelante se detallan.

RESUELVO

1.- **OTORGASE LA CONFORMIDAD** de la Gobernación Provincial de Valparaíso, a la realización del evento masivo a llevarse a efecto este día 31 de diciembre de 2009, en los estacionamientos de la Playa La Boca, de comuna de Con-Cón, consistente en una fiesta de fin de año. Lo anterior sujeto a la obligación de parte de los organizadores de dicho evento, en orden de dar cumplimiento a las siguientes medidas de seguridad :

-Efectuar un cierre perimetral del recinto que permita la

-Contar con un experto en prevención de riesgos, quien debe estar durante todo el desarrollo de la actividad.

-Instalar luminarias en los lugares requeridos, a fin de evitar la posible comisión de delitos contra las personas asistentes al evento.

-Mantener equipo electrógeno debidamente instalado, en caso de corte de la energía eléctrica.

- Señalar las vías de escape en caso de emergencia, y

-Disponer de ambulancia y paramédico en caso de ser requerido.

2.- **COMUNIQUESE** la presente Resolución para su conocimiento al Sr. Intendente Regional de Valparaíso, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Con- Cón. Asimismo a la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar, a objeto que adopte las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

3.- Téngase presente que los organizadores del programa, deberán coordinar con la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar, las medidas de resguardo policial para el desarrollo del evento precedentemente autorizado.

4.- La presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.



NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RICARDO BRAVO OLIVA
GOBERNADOR PROVINCIAL
DE VALPARAISO

DISTRIBUCION:

1. Carab. de Chile, Pref. Viña del Mar.
2. S.E.C.
3. Interesados
4. C.C. Sr. Intendente Reg. Valpo
5. Archivo
6. I. Mun. de Con- Cón.

RBO/AGP/JBT